COMUNICADO

Avance de pesca de los recursos caballa y jurel en el marco de la Resolución Ministerial N° 165-2025-PRODUCE

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción (DGSFS-PA), conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE; de acuerdo con la información de los registros de desembarques de recursos hidrobiológicos contenidos en los aplicativos informáticos de la DGSFS-PA, a 23:59 horas del 12/06/2025, comunica que, las descargas de los recursos caballa y jurel en el marco de la Resolución Ministerial N° 165-2025-PRODUCE, para el periodo del 1 de mayo al 30 de junio de 2025, se distribuyen según el siguiente detalle:

Caballa

- ✓ Con red de cerco menor a 10 m^3 de capacidad de bodega: **149.18 toneladas (Avance 19.89%)**.
- ✓ Con red de cerco de 10 m^3 a 20 m^3 de capacidad de bodega: **83.65 toneladas (Avance 16.73%)**.
- ✓ Con red de cerco mayor a 20 m^3 hasta 32.6 m^3 de capacidad de bodega: **2,286.38 toneladas (Avance 87.94%).**
- ✓ Con red de cortina y otros: **27.08 toneladas (Avance 5.42%)**.

Jurel

- ✓ Con red de cerco menor a 10 m^3 de capacidad de bodega: **610.22 toneladas (Avance 40.68%)**.
- ✓ Con red de cerco de 10 m^3 a 20 m^3 de capacidad de bodega: **497.32 toneladas (Avance 49.73%)**.
- ✓ Con red de cerco mayor a 20 m^3 hasta 32.6 m^3 de capacidad de bodega: **4,582.56 toneladas (Avance 79.84%)**.
- ✓ Con red de cortina y otros: **19.39 toneladas (Avance 1.94%).**

Asimismo, con la finalidad de garantizar la transparencia en el desarrollo de las acciones de supervisión y fiscalización, se hace de conocimiento el listado de todas las descargas realizadas a la fecha, la misma que podrá ser visualizadas a través de los siguientes links:

Caballa
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1dXk6s-RebR274s3hQpwpKsIh0O1EvbxV/edit?usp=sharing&ouid=102962759928735579372&rtpof=true&sd=true

Jurel
https://docs.google.com/spreadsheets/d/14IYxhRAt5ym1sBOqg0tWLm97uFjN32m_/edit?usp=sharing&ouid=102962759928735579372&rtpof=true&sd=true

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

San Isidro, 13 de Junio de 2025